



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 4504

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Decreto 1220 de 1995, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, esta Entidad otorgó Licencia Ambiental a la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., para la construcción del proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO SANTA BARBARA, localizada en la Calle 114 No. 9-02 de la Localidad de Usaquen de esta ciudad.

Que el señor DARIO NAVARRO HINCAPIE, identificado con la C.C. No. 13.825.384, obrando como Gerente General de la Sociedad SHELL COLOMBIA S.A., identificada con Nit No. 860.002.190-0 y HERMES QUIROZ BRAVO, quien se identifica con C.C. No. 8.712.604, en calidad de Suplente Tercero del Gerente de la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5; mediante radicado No. 2006ER16980 del 24 de Abril de 2006, solicitaron la Cesión de las Licencias, Expedientes, Trámites y en general de todos los permisos ambientales que haya expedido o estén en curso ante esta Entidad, incluyendo la Estación de Servicio SHELL SANTA BARBARA, con base en lo siguiente:

1. Que esta entidad, mediante la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., para la construcción de la Estación de Servicio SHELL SANTA BARBARA.
2. Mediante la Resolución No. 320-002973 del 23 de Agosto de 2005, proferida por la Superintendencia de Sociedad, se autorizó la escisión de SHELL COLOMBIA S.A., a fin de constituir la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A.
3. Mediante Escritura Pública No. 5411 del 14 de Septiembre de 2005, otorgada en la Notaría Sexta del Circulo de Bogotá D.C., se perfeccionó el acuerdo de escisión en virtud del cual SHELL DE COLOMBIA S.A. (Sociedad Escidente), sin disolverse, transfirió en bloque parte de su patrimonio para la constitución de SHELL COMBUSTIBLES S.A. (Sociedad Beneficiaria), escritura que se registró en Cámara de Comercio el día 30 de Septiembre de 2005.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 4504

RESOLUCION No. _____

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

- 4. Con ocasión de la escisión, SHELL COMBUSTIBLES S.A. adelantará las mismas actividades que como distribuidor mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo con planta de abastecimiento, venía desarrollando SHELL COLOMBIA S.A.
- 5. Mediante Resolución 124340 del 24 de Octubre de 2005, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, autorizó a SHELL COMBUSTIBLES S.A., para actuar como distribuidor mayorista.
- 6. En virtud del acuerdo de escisión citado y por ministerio de la Ley, SHELL COLOMBIA S.A., transfirió a SHELL COMBUSTIBLES S.A., los derechos que le correspondían dentro del contrato de arrendamiento del predio donde funciona la estación de servicio SANTA BARBARA, así como el contrato de operación de la misma.
- 7. SHELL COMBUSTIBLES S.A., realizó venta de todas las acciones, por lo cual cambiará su nombre a partir del 1 de Mayo de 2006 a PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

Que se adjuntó igualmente a la citada solicitud los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SHELL COLOMBIA S.A., identificada con Nit No. 860.002.190-0.
- 2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad SHELL COMBUSTIBLES S.A, identificada con Nit No. 900.047.822-5.
- 3. Copia del contrato de operación de Estación de Servicio, suscrito entre SHELL COLOMBIA S.A. y PROMOTORA APOTEMA S.A.

Que mediante el radicado 2006ER58842 del 14 de Diciembre de 2006, el señor LUIS OCTAVIO DE AZEVEDO COSTA, en calidad de Representante Legal de PETROBRAS COLOMBIA, informa que el 01 de Mayo de 2006 se consolidó la venta de las acciones SHELL COMBUSTIBLES S.A., a PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A.; y que ratifica expresamente la aceptación de la cesión solicitada por SHEEL COMBUSTIBLES S.A. y materia del presente acto administrativo. Ajunto a este radicado certificado de existencia y representación de PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la solicitud de Cesión de Licencia Ambiental y de acuerdo a visita técnica realizada a la Estación de Servicio PETROBRAS SANTA BARBARA, para verificar las condiciones de operación de la misma en términos de almacenamiento y distribución de combustibles el día 02 de Marzo de 2007, emitió el Concepto Técnico No. 48





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

RESOLUCION No. 4504

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

4320 del 17 de Mayo de 2007, el cual concluyó que es viable técnicamente la cesión de la licencia ambiental otorgada a la Sociedad SHELL COLOMBIA S.A., por medio de la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, a la Sociedad PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES.

Que el artículo 29 del Decreto Reglamentario 1220 del 21 de abril de 2005 dispone que durante la vigencia de la Licencia Ambiental, en cualquier momento el beneficiario de ésta podrá cederla a otra persona, lo cual implica la cesión de los derechos y las obligaciones ambientales derivadas de ella. Así mismo, establece que el cedente y el cesionario deberán solicitar por escrito la respectiva autorización a la autoridad ambiental competente.

Que en el artículo ibídem también se establece que a la petición de la cesión se debe anexar copia del documento que contenga la cesión, los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

Que proferida la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001 a nombre de la Empresa SHELL COLOMBIA S.A., es del caso indicar que se acreditó el interés jurídico de la empresa ante esta Entidad para ceder los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, en cabeza de la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, de acuerdo con los Certificados de Existencia y Representación Legal obrantes en el expediente DM-07-01-954.

Que la solicitud de cesión de licencia ambiental fue presentada con el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, por lo que esta Entidad en la parte resolutive de la presente Resolución, autorizará la cesión solicitada.

Que el artículo 2º del Decreto 1220 del 21 de Abril de 2005, determinó que los Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano son competentes para otorgar o negar licencias ambientales, así mismo el Título V de la misma norma, otorga facultades para aprobar la modificación, cesión, suspensión o revocatoria y declarar la cesación del trámite de licencia ambiental, de conformidad con el artículo 49 y siguientes de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006 y en



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NO. 4504

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

cumplimiento del párrafo del artículo primero de la Resolución 0110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente tiene la función emitir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, niegan, modifican y ceden las licencias ambientales, los permisos y/o autorizaciones y demás instrumentos de manejo de control ambiental.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cesión de la Licencia Ambiental otorgada por esta Entidad, mediante la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, relacionada con el proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIO SHELL SANTA BARBARA", localizado en la Calle 114 No. 9-02 de la Localidad de Usaquen de la ciudad de Bogotá D.C., de la empresa SHELL COLOMBIA S.A. y/o SHELL COMBUSTIBLES S.A., a la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, tener como beneficiaria de la Licencia Ambiental, otorgada mediante la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, a la compañía PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A., identificada con Nit No. 900.047.822-5, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior la empresa PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A, será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en la Resolución No. 796 del 08 de Junio de 2001, como de las demás obligaciones que se impongan, a partir de la firmeza de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subsecretaría General de esta Entidad, notifíquese el contenido de la presente resolución a los Representantes Legales o apoderados debidamente constituidos de las empresas SHELL COMBUSTIBLES S.A. y PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, a la Alcaldía Local de Usaquen para que surta el mismo trámite y publicarla en



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NO. 4504

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

el Boletín de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse personalmente por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, conforme con los requisitos establecidos en el artículo 52 y concordantes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 NOV 2008

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Aprobó: ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental
Proyectó: Diego R. Romero G./ 16-VI-08.
Revisó: Dra. Diana Ríos
Grupo: Vertimientos - Hidrocarburos.
DM-07-01-954